

De la Solicitud de Información TR047-2016.

Haciendo de conocimiento, que no se cuenta con la notificación del proceso, sobre las sanciones impuestas a los servidores públicos, responsables de esas observaciones por el ejercicio 2014; en virtud, de que no somos el área competente para dar dicha información, y no obstante lo anterior, pueden realizar la consulta en link siguiente: <http://www.asecam.gob.mx/pagina/Transparencia/UAI.pdf>.; con fundamento en el artículo 56 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículo 3 fracción IV y artículo 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 3 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Solicitamos:

1. ¿CUÁL ES EL ÁREA COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN?

2. ¿CUAL ÁREA DE LA UNACAR DIO LA RESPUESTA QUE NO ES COMPETENTE PARA ATENDER MI SOLICITUD?

|